

Buen Pique: Nuevo Local



El Buen Pique tiene su origen en la Ciudad de Córdoba, en la década del '70, dedicándose en forma exclusiva a la venta de artículos de pesca. El 1 de agosto de 1987 lo adquieren los actuales propietarios, quienes posibilitan un paulatino crecimiento al ampliar la variedad de productos ofrecidos. En una primera instancia se incorpora a su habitual oferta de productos la más amplia gama de artículos de caza, convirtiéndolo en poco tiempo en el comercio más completo de la Ciudad de Córdoba. En la misma época, y debido a los requerimientos del público, comienza a adicionarse todo lo necesario para la recarga de cartuchos de vainas metálicas, ofreciendo un amplio surtido de puntas, pólvoras y fulminantes.

A principios de los '90 se comienza a observar un paulatino crecimiento de las actividades al aire libre, por lo que cada vez es mayor el número de personas que practican el campamentismo propiamente dicho, como así también el trekking y la escalada. Esto hizo que fuera necesario adaptarse a los nuevos requerimientos y brindar un servicio adecuado a los practicantes de estos deportes, acrecentando la oferta

de productos afines. En virtud de esto, y ante la necesidad de mayor espacio, abre una sucursal con una superficie de 500 m² para venta y exposición, donde tienen un lugar destacado más de 70 modelos

que viene realizando desde hace 15 años, e inauguró un nuevo local ubicado en Rivadavia 255, Córdoba donde en 800 m² distribuidos en dos plantas se puede encontrar un verdadero shopping de artículos de caza, pesca, camping, cuchillería, escalada, arquería, indumentaria, etc. En sus amplios salones, donde la mercadería se encuentra exhibida teniendo en cuenta las últimas tendencias y prácticas mundiales, se combina la posibilidad de acceder en forma directa a los distintos productos, o bien, contar con la atención personal y especializada de un amplio número de vendedores.

En la actualidad, Buen Pique S.R.L. tiene un departamento de ventas al por mayor donde se distribuyen productos de los más afamados fabricantes e importadores nacionales cubriendo toda la provincia de Córdoba y las vecinas Catamarca, La Rioja, Santa Fe y Santiago del Estero. ■■■



de carpas armadas. En los dos últimos años se produjo la incorporación de indumentaria para dichas actividades al aire libre, siendo representante, entre otras, de las afamadas marcas Columbia, Northland, Ansilta, Montagne, Boreal, Hi-Tec, etc.

En el mes de mayo próximo pasado esta empresa cordobesa renovó la apuesta



CONSEJOS de María Laura

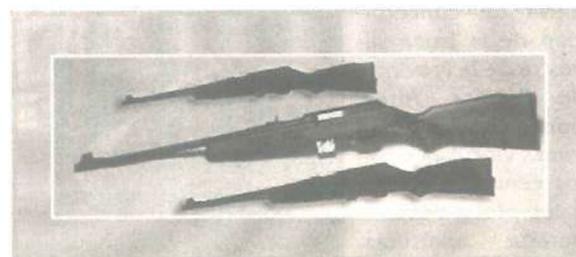
Estimados amigos: como es habitual en este espacio de la revista me permito hacerles llegar comentarios, reflexiones y consejos para mejorar cada día nuestras presentaciones ante los organismos de contralor. Muchos de ustedes están accediendo a la categoría de Agencia Registral, por lo que su compromiso con la actividad es aún mayor. Por ello les pido que lean atentamente esta columna y no duden en consultarme ante cualquier duda.

Las armas del Decreto 64/95

Por lo que expresó el propio Director Nacional a la Comisión Directiva de AICACYP, el otorgamiento de tenencias para estas armas estará reservado para casos muy justificados y excepcionales. De cualquier forma es importante recordar que, tanto para estos trámites, como para otros que también revisten el carácter de excepcional, como las portaciones individuales, las solicitudes deberán acompañarse con una nota suficientemente descriptiva y explícita de los motivos y circunstancias que darían sustento a la petición. La insuficiencia de fundamento o la falta de acreditación de los mismos, como así también su falseamiento, implicará el rechazo de la petición.

Las carabinas .22 Magnum

El RENAR ha venido expidiéndose reiteradamente que estas armas no están incluidas en el Decreto 64/95 por no ser derivadas de armas de uso militar, siendo su diseño exclusivo para la actividad deportiva y para la caza. No obstante ello, el otorgamiento de la tenencia hasta el momento no es automático y requiere dictamen técnico registral sobre la solicitud que en tal sentido efectúe el usuario, mediante nota en la que acredite fundadas razones (cazador o tirador deportivo, p.e.) que lo lleven a comprar este tipo de armas. En todos los casos en la presentación se acompañará la correspondiente documentación deportiva respaldatoria (licencia de caza o copia del carnet de asociado a un tiro) y un Formulario Ley 23.979 tipo 04.



Correo

Toda la documentación que remite AICACYP sean credenciales, certificados, constancias de denuncia, pedidos de secuestro, etc. se despacha por Correo Certificado, por lo que al recibirse debe necesariamente firmarse una planilla de control. Caso contrario, rogamos a los socios que nos lo hagan saber a mayor brevedad. Recuerde que este es un servicio gratuito y exclusivo para asociados.

Letras Legibles

Les recordamos que es fundamental cuando se completan los Formularios Ley 23.979 con letra legible, es posible mayúsculas de imprenta, evitando la confección en letra cursiva. De presentarse el caso de letras similares en sus características a un número ("S" y "5", "O" -letra "0" -número 0-, "U" y "V", "B" y "8", "2" y "Z", etc.), y que lo tanto induzca a cometer un error al momento de emitir la credencial, recomendamos indicarlo expresamente en el sector de Observaciones del Formulario. Recuerden que todas las anotaciones que se efectúen en ese apartado deben estar firmadas por el representante legal o el usuario, y la firma, certificada. ■■■